AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. CAS-OAJ-SAS-0007-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MAQUINA Y EQUIPOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SECUNDARIO IDENTIFICACION INVIAS CODIGO 65CA31: PAZ DE ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL objeto del presente estudio previo tiene como objeto el ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MAQUINA Y EQUIPOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SECUNDARIO IDENTIFICACION INVIAS CODIGO 65CA31: PAZ DE

ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. El mejoramiento del corredor vial, consiste en conformación de un terraplén, con material de préstamo localizado por fuera de la franja de la vía, en una longitud aproximada de 6,1 Kms, entre el sector de la Cuerva y el centro poblado de la Hermosa, en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare.

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá disponer para la prestación del servicio de un frente de maquinaria y equipo, conformado mínimo por dos (02) motoniveladoras, un (01) carrotanque, Un (01) Vibro compactador, una (01) excavadora de orugas, un (01) Bulldozer y Seis (06) Volquetas Sencillas de 6,00 m3, mínimo ocho (8) horas diarias de lunes a viernes y/o en los días y horarios que acuerde el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad. La maquinaria y equipo deberá permanecer en el sitio del trabajo indicado por el supervisor designado en buenas condiciones mecánicas de operatividad para realizar las actividades de conformación de terraplén, con material de préstamo localizado, por fuera de la franja de la vía.

La actividad a desarrollar por parte del contratista para dar cumplimiento del contrato, es la relacionada única y exclusivamente con las actividades necesaria con la conformación de terraplenes, actividades correspondientes al cargue, descargue, extendida, nivelada, humectación y compactación del material de préstamo transportado hasta el tramo a intervenir, bajo el control y seguimiento del supervisor designado del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de un frente de maquinaria conformado mínimo por conformado mínimo de dos (02) motoniveladoras, un (01) carrotanque, un (01) vibrocompactador , una (01) excavadora de orugas, un (01) Bulldozer y Seis (06) Volquetas Sencillas de 6,00 m3, con las especificaciones descritas en el ANEXO: Especificaciones Técnicas, con su respectivos operadores y conductores , a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos curativos y seguros obligatorios y pólizas que exija la ley.

2. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el frente de maquinaria y equipo mínimo solicitado, en caso de reparación transitoria de la maquinaria y equipo el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus actividades requeridas por el Departamento acudiendo al reemplazo de la maquinaria y equipo que requiere de su retiro para su reparación, por otra de las mismas o mejores características que haga sus veces.

La maquinaria y equipo deberán estar disponibles de acuerdo a la programación del banco de Maquinaria en cabeza del supervisor designado.

3. El operador y/o Conductor deberá contar con la respectiva certificación e idoneidad para los trabajos a realizar, con la respectiva licencia de conducción de la categoría de la maquina o equipo, de conformidad en lo estipulado en el Código. Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002.

4. La maquinaria y equipo deberán contar con el equipo de seguridad y cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes al control de la contaminación ambiental.

5. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Departamento y el contratista, ni con las personas que este vincule para la operación de la maquinar que entregue en arrendamiento.

6. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor designado. Cumplir con lo exigido por la Ley 100 de 1993 en lo concerniente a la afiliación y pagos mensualmente de seguridad social (EPS - ARL) de sus empleados.

7. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte los vehículos en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por daños o perjuicios que con los equipos se llegare a causar a la vida o bienes de terceros, o a su conductor, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social (salud. pensión y ARL), informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral contractual con el departamento.

8. Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia.

9. Revisar las especificaciones técnicas de la maquinaria y equipo propuesto, objeto del presente estudio previo.

10. Aportar la capacidad administrativa, económica y financiera para el desarrollo del objeto contractual

11. Garantizar su terminación en el tiempo establecido.

12. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba y dar cumplimiento a cabalidad de la programación del alquiler de maquinaria de acuerdo a los tramos establecidos.

13. Acatar las instrucciones del supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las especiaciones técnicas establecidas y demás normas vigentes.

14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.

15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

16. El Contratista y sus trabajadores deberán cumplir con exámenes de admisión preocupacional de acuerdo con el decreto 723 de 2013, los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

17. En caso de presentarse nuevas actividades adicionales en el servicio del alquiler: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

18. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

19. Presentar informes periódicos y/o mensuales cuando lo requiera el Supervisor del Contrato y un (1) Informe final por parte del contratista

20. Cumplimiento a cabalidad de la programación, para la ejecución de la actividad objeto del presente estudio previo, de acuerdo con el plazo del contrato.

21. El contratista deberá garantizar de acuerdo a la programación por parte del supervisor, la conformación de mínimo 0,122 km diarios, para realizar el mejoramiento del corredor vial secundario, con identificación INVIAS con el CODIGO 65CA31: PAZ DE ARIPORO – EL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL TRAMO LA CUERVA - LA HERMOSA, ENTRE EL K190+000 AL K196+100 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

OBLIGACIONES DEL CONTRATANETE: 1. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3- FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el

reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones generales para construcción de carreteras INVIAS 2022 que rigen para tal fin y a las especificaciones técnicas particulares que se Anexan al presente estudio previo. 9. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 11. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y FICHAS TÉCNICAS

Las especificaciones de los servicios a adquirir se encuentran contenidas en el anexo adjunto de fichas técnicas. Ver documento anexo - Fichas Técnicas, documento técnico y lineamientos técnicos.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(…)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

(…) 2. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas

uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de2018, y demás normas que lo complementen.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES.**

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta el **10 de junio de 2026, hasta las 9:00 a.m.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.998.570.342,00)**

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a Ia presentación de Ia oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregara un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El contrato se pagará de la siguiente manera: mediante actas parciales hasta el 80% de la totalidad del contrato de acuerdo al avance de ejecución del servicio, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. B) un pago final del veinte por ciento (20%) que será cancelado a la liquidación del contrato previo recibido final a satisfacción por parte del supervisor designado.

Manejo del anticipo: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva de ahorros a nombre del presente contrato, destinada únicamente para la administración del anticipo, en el cual se le consignan los recursos entregados a manera de anticipo. El contratista deberá presentar la certificación de apertura de la cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo aprobado por la entidad. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, conforme al Plan de Inversión del Anticipo, y soportar documentalmente la ejecución de los recursos. La supervisión o interventoría realizará el seguimiento y control permanente sobre la correcta inversión del anticipo.

El valor del anticipo será amortizado de manera progresiva en cada uno de los pagos parciales que se efectúen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el avance del servicio, hasta su total compensación, dejando constancia expresa en las respectivas actas de pago".

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado “VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN “, que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es superior a USD 125.000 la presente convocatoria NO es susceptible a limitarse a la participación de Mipymes colombianas.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	20 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo para presentación de manifestación de interés a limitación de MIPYMES.	Del 20 al 27 de Mayo 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	29 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	29 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de Mayo de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto.	Desde la apertura hasta el 03 de Junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	05 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de junio de 2026, hasta las 19:00 horas.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	10 de junio de 2026, hasta las 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas	10 de junio de 2026, hasta las 9:10 a.m.	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	Hasta el 12 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	Hasta el 11 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación de informe de evaluación	12 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Desde el 16 de junio al 18 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones		22 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación informe definitivo.		22 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		23 de junio de 2026, a las 09:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Subasta electrónica	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	23 de junio de 2026, a las 03:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	23 de junio de 2026 Hora 03:30 p.m.	
	Fecha de Fin:	23 de junio de 2026, a las 4:30 p.m.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		24 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato		24 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías		Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.		Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co

14. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de mayo de 2026.